ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 022-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (0 A 18 AÑOS) CON SÍNDROME DE DOWN, AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO, RETARDO MENTAL, DÉFICIT AUDITIVO, VOZ Y HABLA, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD.." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA

Entre los suscritos: la Señora Coronel **DIANA MARGARITA BUITRAGO WILCHES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.042 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Subdirectora Presupuestal y Financiera JEFSA FAC con traspaso de funciones administrativas y de mando como Directora Administrativa y Logística en Salud mediante el Artículo No. 185 de la Orden Semanal JEFSA No. 021 del 23 de mayo de 2025; Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022,, actuando en nombre y representación de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA**, con NIT 901.440.176-3 o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **JOHHAN RICARDO CLEVES VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.197.185 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de **INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA,** con NIT **900.377.008 -1,** en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 13 de febrero de 2025, **SE OBLIGA** con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 – Modifíquese Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$61.263.919.00

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO D HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$108.873.595.00	9325 DE FECHA 16/01/2025

Clausula 2 – Modifíquese Clausula 17-Garantías

17.1 **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El Contratista se obliga a modificar la garantia de cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato y el modificatorio realizado, de acuerdo con la garantía solicitada en la plataforma electrónica SECOP II

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS INEA

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT: 901.440.176-3
Dirección: Avenida Caracas No 66-24
Teléfono: 3487030

Cláusula 3 – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Aprobación de la modificación de la garantía 2) Expedición del registro presupuestal del compromiso.

Cláusula 4 – Cláusulas Vigentes

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal No. 022-01-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-2025 y de sus modificatorios continúan vigentes y sin ningún cambio.

Cláusula 5 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud FAC.